

## EDICTO Nº 130

23 de octubre del 2025

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria hace saber: A los interesados para que hagan valer sus derechos en relación a la Resolución N.º 930-04-76-ANA-ARZA de

fecha de 23 de octubre de 2025. La citada Resolución en su parte Resolutiva, señala lo siguiente: RESUELVE: PRIMERO: PROCEDER A LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía que se ubicó en la terminal de carga, depósitos de copa de Aeropuerto Internacional de Tocumen, consistente en GORRAS DE LAS MARCAS NIKE Y MLB, consignado al señor JHON GALLEGO, con número de guía H0649329, procedente de Colombia, hasta tanto varie la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida. SEGUNDO: PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor perteneciente a esta Autoridad, la melcancía antes descrita, para que prosiga con las diligencias que se estimen pertinentes y con base a los parametros estipulados en la normativa vigente TERCERO: ADVERTIR que lo no previsto en la presente Resolución se regirá conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N.º 26 de 17 de abril de 2013, el Decreto Ley N.º 1 de 13 de febrero de 2008, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015 la cual modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996, Ley N° 61 de 5 de octubre de 2012 la cual reforma a la Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996 y demás regulaciones concordantes CUARTO: REMITIR copia del edicto de notificación a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) del Ministerio de Comercio e Industrias y a la Dirección de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor perteneciente a esta Autoridad para los fines pertinentes. **FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015 y concordantes. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (Fdo) MARIO HUMES (Fdo) ÁNGEL BATISTA der Minergrid Para que sirva de formal emplazamiento se fija e presente edici de este Administración, así como en la Industrial (DIGERPI) de Ministe Autorino de tra Dirección General del Registro de la Propiedad de Comercio e Industrias y en la e Autorior Dirección de Propiedad Intelectual y Derecho días hábiles, vencido el mismo, se entenderá debidamente hecha la notificación. Dado en la ciudad de Panamá a los mil veinticinco (2025). e de dos 0 AHA LCDO. MARIO HUMES INGEL BATISTA VACIONAL Secretaric Ad hoc Administrador Regional de Aduanas De la Zona Aeroportuaria, Encargado ∬∳del año 2025. El presente edicto se fija hoy a las del Secretavio Ad hoc Vencido el término de Ley correspondiente se desfija, el presente edicto a las \_\_\_\_\_\_de la \_\_\_\_\_\_de del año 2025. Secretario Ad hoc

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo Nº 466 de 2015, que modifica el artículo 10 del Decreto de Gabinete Nº 123 de 1996.

MH/JC/ab

gp a